III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

788

ANUNCIO de 27 de febrero de 2025, relativo al inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto "CONSTRUCCIÓN GRANJA AVÍCOLA 37500 GALLINAS PONEDORAS (ADISFUER) - PARC 2- POLIG 22, LG BARRANCO DE LA TORRE - MUNICIPIO ANTIGUA". - Expte. 2024/25903.

En fecha 18 de febrero de 2025 se acuerda, en sesión ordinaria por el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, admitir a trámite la solicitud de inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN GRANJA AVÍCOLA 37500 GALLINAS PONEDORAS (ADISFUER) - PARC 2- POLIG 22, LG BARRANCO DE LA TORRE - MUNICIPIO ANTIGUA", promovido por la Asociación de Discapacitados de Fuerteventura (ADISFUER), a través del órgano sustantivo (Ayuntamiento de Antigua).

Por lo que, a fin de que el referido Órgano Ambiental pueda formular el informe de impacto ambiental y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se pone a disposición de las personas interesadas el Documento Ambiental (con fecha de firma electrónica 2024/11/28 13:22:23) para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental que se desarrolla.

A iguales efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el tablón de anuncios del Órgano Ambiental, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon así como, a través de la web general mediante la ruta que a continuación se indica: https://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/organo-de-evaluacion-ambiental/informe-de-impacto-ambiental/

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, Cristina Arribas Castañeyra.

67.549

ANUNCIO

789

Mediante Resolución 1215/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 28 de febrero de 2025, se ha procedido a rectificar las bases específicas, de la convocatoria de tres plazas de Agente de Medio Ambiente, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2020 y 2021, en el sentido siguiente:

Primero. Rectificar las bases específicas de la convocatoria de tres plazas de Agente de Medio Ambiente, aprobadas mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos

CAB/2022/5072 de fecha 14 de Julio de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92, de fecha 1 de agosto de 2022, modificadas mediante Resolución CAB/2023/3649 del Consejero Delegado Insular de Recursos Humanos de fecha 7 de junio de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 72, el 14 de junio de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

« ...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

 (\ldots)

B. FASE DE OPOSICIÓN:

(...)

PARTE TEÓRICA:

(...)

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, seis epígrafes de diferentes temas a elegir entre diez, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

La valoración del ejercicio se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- La formación y los conocimientos demostrados (80%)
- Claridad, orden de ideas, presentación (20%)

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los epígrafes a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al siguiente ejercicio, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los epígrafes.

La calificación del presente ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de epígrafes desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación de la parte teórica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en el cuestionario tipo test con el resultado obtenido en el desarrollo de los epígrafes.

...»

Debe decir:

« ...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

 (\ldots)

B. FASE DE OPOSICIÓN:

(...)

PARTE TEÓRICA:

 (\ldots)

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, seis epígrafes a elegir entre diez, relacionados con las materias específicas del temario. Los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

La valoración del ejercicio se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- La formación y los conocimientos demostrados (80%)
- Claridad, orden de ideas, presentación (20%)

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

La calificación de la parte teórica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en el cuestionario tipo test con el resultado obtenido en el desarrollo de los epígrafes.

...»

Segundo. Mantener el resto de la Resolución CAB/2022/5072 de fecha 14 de Julio de 2022 y de la Resolución CAB/2023/3649 de fecha 7 de junio de 2023, en los mismos términos.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso De Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC. HUM, DEP Y MOV. S.